MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 147 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ CON RUC N°: 3339343 - 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CON ID 405.605".

Pilar, 09 de marzo de 2022.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la provisión de dichos servicios en Instituciones Educativas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 097/2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 23 de febrero de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 07 de marzo; y las cotizaciones presentadas por las empresas: EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 147 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ CON RUC N°: 3339343 - 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CON ID 405.605".

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 292/2019 expresa: "Por la cual se autoriza la creación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar y se designa responsable de la misma".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el total a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 840 – COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Abogado
Matrícula Nº 14.506

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 447 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ CON RUC N°: 3339343 - 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CON ID 405.605".

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del comité de evaluación de ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la FIRMA UNIPERSONAL **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ**, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO),** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo de Ofertas, e) pliego de bases y condiciones, f) especificaciones técnicas, e) Autorización MEC y f) el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) provenientes del LLAMADO A LICITACION POR CONCRUSO DE OFERTAS N° 01/2022 CON ID Nº 405.605.

Bruno Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 506

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 147 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ CON RUC N°: 3339343 - 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CON ID 405.605".

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)a la **firma Unipersonal**: **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ CON RUC N°: 3339343 - 5,** adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones técnicas y exigencias de la licitación conforme lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínima	Precio total Máxima
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	24.252	48.504	14.000	339.528.000	679.056.000

El monto mínimo total de esta recomendación de adjudicación asciende a Gs. 339.528.000 (Guranies trescientos treinta y nueve millones quinientos veinte y ocho mil) y el monto máximo total a Gs. 679.056.000 (Guaranies seiscientos setenta y nueve millones cincuenta y seis mil)

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Rubro 840 – COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Abg. SAMUEL HANSEN
Secretario General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

Elías Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. 15506

JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar – Ñeembucú – Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 103/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO Nº 01/2022 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), CON ID Nº 405.605, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

VISTO: El mensaje de la Intendencia Municipal N.I.M Nº 150/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, en el que remite el legajo correspondiente a la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CO Nº 01/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS",** con ID Nº 405.605, convocado por la Municipalidad de Pilar.

CONSIDERANDO: Que, el legajo consta de los siguientes documentos:

a) Acta de Apertura de Sobres de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (COCINANDO), con ID Nº 405.605.
b) Cuadro Comparativo de Precios del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CO Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", con ID Nº 405.605.
c) Informe del Comité de Evaluación del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (COCINANDO).
d) Resolución Nº 147/2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (COCINANDO).

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la Adjudicación para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CO Nº 01/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (COCINANDO),** con ID Nº 405.605, convocado por la Municipalidad de Pilar. Contrato con la empresa adjudicada del Señor Edgar Daniel Nuñez Nuñez, con RUC Nº 3339343-5.

Art. 2º: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JUNTA MUNICIPAL PILAR SECRETARIA

Dr. Néstor R. Velázquez Vázquez
Secretario

JUNTA MUNICIPAL PILAR PRESIDENCIA

Lic. Maida Y. Fernández Vázquez
Presidenta en ejercicio